



Universidad Nacional de Lanús

00821/16

Lanús, 14 DIC 2016

VISTO, el expediente N°2792/16 de fecha 24 de octubre de 2016, la Disposición Conjunta del Secretario General y del Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales N°731/16 de fecha 04 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se autorizó el llamado para el procedimiento de selección de Contratación Directa N°127/16 cuyo objeto es la "Compra de Alimentos y Vasos-Programa de Verano 2017", y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°127/16 cuyo objeto es la "Compra de Alimentos y Vasos - Programa de Verano 2017", conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Martinico SA, Marta Dieguez SRL, Barbatelli Martín Hernán, Rodríguez Turdo Jorge José, Global Services SA y Temple del Sur SRL;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe de la Dirección de Compras y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°127/16, en el renglón 2 a la firma Martinico SA (CUIT N° 30-59424473-3), por un monto total de Pesos Veinticinco Mil Noventa y Dos (\$25.092,00), en el renglón 8 a la firma Rodríguez Turdo Jorge José (CUIT N° 20-20023909-2), por un monto total de Pesos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta (\$9.840,00), en el renglón 4 a la firma Global Services SA (CUIT N° 30-71079552-1), por un monto total de Pesos Treinta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro (\$32.844,00) y en los renglones 1, 3, 5, 6 y 7 a la firma Temple del Sur SRL (CUIT N° 30-70783937-2) por un monto total de Pesos Ciento Siete Mil Novecientos Veintiocho (\$ 107.928,00), por ajustarse a las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar convenientes a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución



00821/16

Universidad Nacional de Lanús

Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 127/16 referente a la "Compra de Alimentos y Vasos – Programa de Verano 2017", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1, 3, 5, 6 y 7 a la firma Temple del Sur SRL (CUIT N° 30-70783937-2) por un monto total de Pesos Ciento Siete Mil Novecientos Veintiocho (\$ 107.928,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar el renglón 2 a la firma Martinico SA (CUIT N° 30-59424473-3), por un monto total de Pesos Veinticinco Mil Noventa y Dos (\$25.092,00).

ARTICULO 4º: Adjudicar el renglón 4 a la firma Global Services SA (CUIT N° 30-71079552-1), por un monto total de Pesos Treinta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro (\$32.844,00).

ARTICULO 5º: Adjudicar el renglón 8 a la firma Rodríguez Turdo Jorge José (CUIT N° 20-20023909-2), por un monto total de Pesos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta (\$9.840,00).

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 7º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.21.2.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

EP

Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús